JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

En la ciudad de Viña del Mar, a 13 de Mayo de 2011 entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional (s), doña **PATRICIA ACUÑA RODRIGUEZ,** Cédula de Identidad N° 6.622.044-3, ambas domiciliados en calle Siete Norte Nº 610, comuna de Viña del Mar, ciudad de Viña del Mar, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LIMACHE**, RUT N° 69.061.100-7 representada legalmente, por su Alcalde don **LUIS MINARDI DE LA TORRE**, Cédula de Identidad N° 3.118.158-5, ambos domiciliados en calle Nº 255, comuna de Limache, V Región de Valparaíso, en adelante también "la ENTIDAD ADMINISTRADORA", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 07 de Abril de 2008 la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Limache, suscribieron un convenio mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la segunda para el funcionamiento del Jardín Infantil con un nivel medio con capacidad de atención de hasta 52 párvulos en el inmueble ubicado en calle Av. Urmeneta Nº 255, comuna de Limache, V Región de Valparaíso.

SEGUNDO: Que, con posterioridad a la celebración del referido convenio de transferencia y en virtud de la Ley Nº 20.368, publicada en el Diario Oficial el 25 de Agosto de 2009 que modifica la división Provincial de la V Región, Valparaíso y crea la provincia del Marga Marga que comprende a las comunas de Quilpué, Villa Alemana, Limache y Olmué.

TERCERO: Que en virtud de lo anterior resulta necesario modificar y actualizar los códigos de identificación de los jardines conforme a la nueva Provincia del Marga Marga.

CUARTO: Por lo expuesto anteriormente, en este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente en el sentido de reemplazar su cláusula segunda por la siguiente:

"SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna. En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil:

• **Dirección establecimiento**	***Av. Urmeneta Nº 255, comuna de Limache*** ***J.I. Sueños de Amor*** ***Cod. 5802004***			
• **Jornada**	*Completa de 8.30 a 19.00 horas*			
• **Capacidad Total de párvulos**	***52***			
• **Distribución de los párvulos por nivel**	***Sala Cuna*** ***20***	***Nivel Medio*** ***32***	***Transición***	***Heterogéneo"***

QUINTO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 07 de Abril de 2008 y su respectiva resolución aprobatoria.

SEXTO: La presente modificación producirá efectos desde que quede totalmente tramitado el acto que la aprueba.

SEPTIMO: La personería de doña PATRICIA ACUÑA RODRIGUEZ, Directora Regional V Región (s) para representar a la JUNJI, consta en la Resolución Exenta N° 015/2848 de fecha 01 de Diciembre de 2008 y Resolución Exenta Nº 015/1125 del 04 de Mayo de 2011 del Vicepresidente Ejecutivo de la JUNJI.

La personería de don LUIS MINARDEI DE LA TORRE, para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LIMACHE, consta en acta de sentencia de proclamación del Tribunal Electoral de la V Región Rol 1063-08 del 24 de noviembre de 2008.

2.- En lo no rectificado por la presente resolución rige plenamente el convenio suscrito con fecha 07 de Abril de 2008 y su respectiva resolución aprobatoria.

POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (TP)
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA DE LA V REGION

PATRICIA ACUÑA RODRIGUEZ
DIRECTORA REGIONAL (s)
JUNJI VALPARAISO

PAR/DML/DMA/amm
Distribución
Entidad
Sub Dirección de Gestión
Unidad Asesoría Jurídica
Oficina de Partes

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN Nº EXENTA 015/ 2155
MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO

VIÑA DEL MAR, 21 JUL. 2011

V I S T O S:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley Nº 20.481 Ley de presupuesto del sector público para el año 2011; Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo 67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resoluciones exentas 015/275 de 29 de Enero de 2009, 015/489 del 25 de Febrero de 2009, 015/1128 del 14 de Mayo de 2009 015/3112 del 07 de Octubre de 2009, 015/3203 el 16 de Octubre de 2009 015/4048 del 09 de Diciembre de 2009, 015/579 de 25 de febrero de 2010, 015/1665 de 20 de mayo de 2010, 015/2848 del 01 de diciembre de 2008 y 015/1820 de 21 de Agosto de 2007 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a entidades que administren o mantengan jardines infantiles, modificada por las resoluciones exentas 015/973 de Mayo de 2008 y 015/985 de 30 de Abril de 2009 todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resoluciones Nº 015/026 del 04 de Febrero de 2000 , Nº 015/172 del 20 de Agosto de 2001 Nº 015/1125 de fecha 04 de Mayo de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 07 de Abril de 2008, se suscribió entre la Dirección Regional de la V Región y la Ilustre Municipalidad de Limache, un convenio mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la segunda para el funcionamiento del Jardín Infantil con un nivel sala cuna con capacidad de hasta 52 párvulos en el inmueble ubicado en Av. Urmeneta Nº 255, comuna de Limache, V Región de Valparaíso.

2.- Que, con posterioridad a la celebración del referido convenio de transferencia, en virtud de la Ley Nº 20.368, publicada en el Diario Oficial el 25 de Agosto de 2009 se modificó la división Provincial de la V Región, Valparaíso, creándose la provincia del Marga Marga que comprende las comunas de Quilpue, Villa Alemana, Limache y Olmué. Por lo que resulta necesario modificar y actualizar los códigos de identificación de los jardines conforme a la nueva Provincia

3.- Que, con fecha 13 de Mayo de 2011, las partes suscribieron una modificación de convenio y existe la necesidad de regularizar administrativamente esta modificación, con el fin de garantizar el debido funcionamiento del citado establecimiento, mediante el correspondiente acto administrativo que lo aprueba.

RESUELVO:

1.- Téngase por aprobada la modificación del convenio para transferencia de fondos suscrito entre la Dirección Regional de la V Región y la Ilustre Municipalidad de Limache para el establecimiento y funcionamiento del Jardín Infantil "Sueños de Amor", para la atención de un total de 52 párvulos, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACION DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Y
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LIMACHE

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

En la ciudad de Viña del Mar, a 13 de Mayo de 2011 entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional (s), doña **PATRICIA ACUÑA RODRIGUEZ,** Cédula de Identidad N° 6.622.044-3, ambas domiciliados en calle Siete Norte Nº 610, comuna de Viña del Mar, ciudad de Viña del Mar, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LIMACHE**, RUT N° 69.061.100-7 representada legalmente, por su Alcalde don **LUIS MINARDI DE LA TORRE**, Cédula de Identidad N° 3.118.158-5, ambos domiciliados en calle Nº 255, comuna de Limache, V Región de Valparaíso, en adelante también "la ENTIDAD ADMINISTRADORA", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 07 de Abril de 2008 la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Limache, suscribieron un convenio mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la segunda para el funcionamiento del Jardín Infantil con un nivel medio con capacidad de atención de hasta 52 párvulos en el inmueble ubicado en calle Av. Urmeneta Nº 255, comuna de Limache, V Región de Valparaíso.

SEGUNDO: Que, con posterioridad a la celebración del referido convenio de transferencia y en virtud de la Ley Nº 20.368, publicada en el Diario Oficial el 25 de Agosto de 2009 que modifica la división Provincial de la V Región, Valparaíso y crea la provincia del Marga Marga que comprende a las comunas de Quilpué, Villa Alemana, Limache y Olmué.

TERCERO: Que en virtud de lo anterior resulta necesario modificar y actualizar los códigos de identificación de los jardines conforme a la nueva Provincia del Marga Marga.

CUARTO: Por lo expuesto anteriormente, en este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente en el sentido de reemplazar su cláusula segunda por la siguiente:

"SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna. En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil:

• **Dirección establecimiento**	***Av. Urmeneta Nº 255, comuna de Limache*** ***J.I. Sueños de Amor*** ***Cod. 5802004***			
• **Jornada**	*Completa de 8.30 a 19.00 horas*			
• **Capacidad Total de párvulos**	***52***			
• **Distribución de los párvulos por nivel**	***Sala Cuna*** ***20***	***Nivel Medio*** ***32***	***Transición***	***Heterogéneo"***

QUINTO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 07 de Abril de 2008 y su respectiva resolución aprobatoria.

SEXTO: La presente modificación producirá efectos desde que quede totalmente tramitado el acto que la aprueba.

SEPTIMO: La personería de doña PATRICIA ACUÑA RODRIGUEZ, Directora Regional V Región (s) para representar a la JUNJI, consta en la Resolución Exenta N° 015/2848 de fecha 01 de Diciembre de 2008 y Resolución Exenta Nº 015/1125 del 04 de Mayo de 2011 del Vicepresidente Ejecutivo de la JUNJI.

La personería de don LUIS MINARDEI DE LA TORRE, para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LIMACHE, consta en acta de sentencia de proclamación del Tribunal Electoral de la V Región Rol 1063-08 del 24 de noviembre de 2008.

2.- En lo no rectificado por la presente resolución rige plenamente el convenio suscrito con fecha 07 de Abril de 2008 y su respectiva resolución aprobatoria.

POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (TP)
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA DE LA V REGION

PATRICIA ACUÑA RODRIGUEZ
DIRECTORA REGIONAL (s)
JUNJI VALPARAISO

PAR/DML/DMA/amm
Distribución
Entidad
Sub Dirección de Gestión
Unidad Asesoría Jurídica
Oficina de Partes

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

2155

RESOLUCIÓN Nº EXENTA 015/
MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO

VIÑA DEL MAR, 21 JUL. 2011

V I S T O S:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley Nº 20.481 Ley de presupuesto del sector público para el año 2011; Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo 67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resoluciones exentas 015/275 de 29 de Enero de 2009, 015/489 del 25 de Febrero de 2009, 015/1128 del 14 de Mayo de 2009 015/3112 del 07 de Octubre de 2009, 015/3203 el 16 de Octubre de 2009 015/4048 del 09 de Diciembre de 2009, 015/579 de 25 de febrero de 2010, 015/1665 de 20 de mayo de 2010, 015/2848 del 01 de diciembre de 2008 y 015/1820 de 21 de Agosto de 2007 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a entidades que administren o mantengan jardines infantiles, modificada por las resoluciones exentas 015/973 de Mayo de 2008 y 015/985 de 30 de Abril de 2009 todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resoluciones Nº 015/026 del 04 de Febrero de 2000 , Nº 015/172 del 20 de Agosto de 2001 Nº 015/1125 de fecha 04 de Mayo de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 07 de Abril de 2008, se suscribió entre la Dirección Regional de la V Región y la Ilustre Municipalidad de Limache, un convenio mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la segunda para el funcionamiento del Jardín Infantil con un nivel sala cuna con capacidad de hasta 52 párvulos en el inmueble ubicado en Av. Urmeneta Nº 255, comuna de Limache, V Región de Valparaíso.

2.- Que, con posterioridad a la celebración del referido convenio de transferencia, en virtud de la Ley Nº 20.368, publicada en el Diario Oficial el 25 de Agosto de 2009 se modificó la división Provincial de la V Región, Valparaíso, creándose la provincia del Marga Marga que comprende las comunas de Quilpue, Villa Alemana, Limache y Olmué. Por lo que resulta necesario modificar y actualizar los códigos de identificación de los jardines conforme a la nueva Provincia

3.- Que, con fecha 13 de Mayo de 2011, las partes suscribieron una modificación de convenio y existe la necesidad de regularizar administrativamente esta modificación, con el fin de garantizar el debido funcionamiento del citado establecimiento, mediante el correspondiente acto administrativo que lo aprueba.

RESUELVO:

1.- Téngase por aprobada la modificación del convenio para transferencia de fondos suscrito entre la Dirección Regional de la V Región y la Ilustre Municipalidad de Limache para el establecimiento y funcionamiento del Jardín Infantil "Sueños de Amor", para la atención de un total de 52 párvulos, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACION DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Y
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LIMACHE